

Río Gallegos, 04 de abril del año 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Res.Nº 170/06, del Consejo Superior, de fecha 13 de diciembre del año 2006, se establece el cronograma de Reuniones Ordinarias del Consejo Superior para el año 2007;

Que de acuerdo a dicho cronograma se ha fijado fecha de reunión ordinaria para los días 15 y 16 de marzo en la Unidad Académica Río Turbio;

Que por Resolución 191/07 Ad Referendum del Consejo Superior se modificó la fecha prevista para la Reunión extraordinaria, fijándose la misma para los días 10 y 11 de abril en la Unidad Académica Río Turbio;

Que de las distintas Unidades Académicas se han planteado dificultades notorias para la realización de dicha reunión en la fecha indicada resultando necesario diferirla para los días 10 y 11 de mayo del corriente año;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Res. Nº 191/07 Ad Referendum del Consejo Superior,

Que asimismo se debe dictar el instrumento legal modificando parcialmente la Res. Nº 170-CS-06;

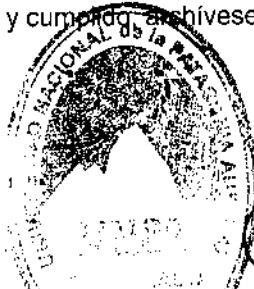
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 191/07 Ad Referendum del Consejo Superior, de fecha 14 de marzo del año 2007, por haber desaparecido las causales que motivaron la misma.-

Artículo 2º.- MODIFICAR parcialmente la Res. Nº 170/06, del Consejo Superior, de fecha 13 de diciembre del año 2006, mediante la cual se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2007, la que quedará redactada de la siguiente manera, en donde dice: "**15 y 16 de marzo Unidad Académica Río Turbio**" deberá decir: "**10 y 11 de mayo Unidad Académica Río Turbio a las 10:00 horas**".-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO Unidades Académicas, Secretarías de este Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Arribal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 0262

- 2007.-